



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 145/2008

á, 25 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 11/2008, referente a la "Construcción de Modulo Educativo, Nivel Secundario - Distrito Municipal N° 10, U.V.-118 A, Mza. 3-2-1 A, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 45/2007, CUCE 07-1701-00-80467-1-1, Primera Convocatoria, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 225/2007 de fecha 19/12/2007, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de Contracción establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

*Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 44/2007**, de fecha 28 de diciembre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa Constructora AGUAS DEL ESTE S.A., representada por el Sr. Boris Arteaga Saat, al cumplir su propuesta con las Especificaciones Técnicas y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.*

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Modulo Educativo, Nivel Secundario - Distrito Municipal N° 10, U.V.-118 A, Mza. 3-2-1 A, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", hasta su acabado completo, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.7.402.088.42.- (Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochenta y Ocho 42/100 Bolivianos).

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de Doscientos Cuarenta días (240).

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00012008 y Preventivo N° 00613, de fecha 20/06/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 1.480.418.00.- (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho 00/100 Bolivianos), Certificación Presupuestaria N° 0001062008 y Preventivo 00137 de fecha 21 de febrero del 2008, por un monto de Bs.2.960.835.37.- (Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco 37/100 Bolivianos) y Certificación presupuestaria N° 003352008 y Preventivo 00507 de fecha 28 de Mayo del 2008 por un monto de Bs.2.960.835.37.- (Dos Millones Novecientos



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco 37/100 Bolivianos), para ejecutar el proyecto
**"Construcción de Modulo Educativo, Nivel Secundario - Distrito Municipal N° 10,
U.V.-118 A, Mza. 3-2-1 A, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la
Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de
sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 25 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

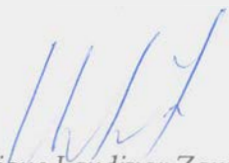
Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo
Humano N° 11/2008 referente a la "Construcción de Modulo Educativo, Nivel
Secundario - Distrito Municipal N° 10, U.V.-118 A, Mza. 3-2-1 A, de la Ciudad de
Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Bs.7.402.088.42.- (Siete Millones Cuatrocientos
Dos Mil Ochenta y Ocho 42/100 Bolivianos), adjudicado a la Empresa Constructora AGUAS
DEL ESTE S.A.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento
de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE